

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0051 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 16 FEB. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 08, formulado por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca (en adelante el Contratista), conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/ 7 515 855,23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 19 días calendario solicitada por el Contratista, prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 10 de febrero de 2017;

Que, por la Carta N° 43-CS-2016/R., presentada el 28 de enero de 2017, a la Supervisión a cargo del Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el Contratista solicita, sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 40 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de Prestación Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, lo que modifica según señala, el cronograma de ejecución de obra, al afectar la ruta crítica de la obra; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 012-2017/SUP-AVS/PSI, remitida a la Entidad el 03 de febrero de 2017, la Supervisión remite el Informe N° 08 AMP-2016/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, según consta en el acotado informe, la Supervisión refiere que con fecha 19 de noviembre de 2016, mediante la Carta N°296-CS-2016/R, el Contratista hace entrega del Expediente Técnico del Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 02 corregido, y según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión y la Entidad cuentan con un total de 28 días calendario para que se efectivice su aprobación, y a la fecha aún no se ha aprobado dicha prestación Adicional, cuya ejecución resulta fundamental para lograr los objetivos del contrato y cumplimiento de metas, a fin de que el sistema de canales funciones correctamente;

Que, por lo señalado concluye la Supervisión, opina que si corresponde aprobar la solicitud del Contratista, sustentada en la demora en la falta de pronunciamiento respecto a la Prestación Adicional de Obra N° 05, sin embargo señala, esta debe computarse a partir del 11 de febrero de 2017, debido a que las partidas que lo componen no afectan o interfieren en las actividades contractuales, sino más bien debe ejecutarse dentro del plazo vigente que finaliza el día 10 de febrero de 2017, en caso contrario señala, se estaría afectando directamente la ruta crítica de la programación vigente, hasta que se apruebe el mismo, no conociéndose con exactitud la fecha de su aprobación, por lo que corresponde una aprobación parcial;

Que, la Supervisión, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 40 días calendario;

Que, con el Informe Técnico N° 022-2017/FSA, del 08 de febrero de 2017, el Ingeniero Franco Sáenz Alarcón de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo solicitada por el Contratista de la obra, indicando que conforme se verifica, mediante el asiento N° 506 del 24 de diciembre del 2016, el Contratista a través de su Residente señaló que: *".....Dejamos constancia que seguimos a la espera de la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02.."*; asimismo indica, que mediante los asientos N°s. 514, 522, 526, 535, 538 y 544, de fechas 29 de diciembre de 2016, 03, 05, 09, 10 y 13 de enero de 2017, respectivamente, el Contratista dejó constancia que continua la causal que motiva la ampliación de plazo, por lo que señala es abierta y a la fecha del presente informe no ha concluido;

Que, conforme lo indicado, manifiesta el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo se aprecia que las partidas afectadas por la demora en la aprobación Adicional N° 05 se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra según verificación efectuada al cronograma Gantt que adjunta, las mismas que se detallan a continuación: 01.01 Relleno compactado con material de préstamo, duración 40 días; 02.01 Concreto $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, duración 35 días; 02.02 Encofrado y desencofrado caravista, duración 35 días; 02.03 Encofrado y desencofrado, duración 35 días; y 02.04 Acero de refuerzo $f'c= 4200 \text{ Kg/cm}^2$, duración 35 días, verificándose por lo señalado, que las actividades que conforman la ruta crítica afectada suman una cantidad mayor a 40 días calendario; sin embargo manifiesta, que considerando que se trata de una casual abierta y se asienta en el cuaderno de obra a partir del 19 de diciembre de 2016 (asiento N° 494 del cuaderno de obra) hasta el 13 de enero de 2017, donde se deja constancia de su término parcial, se cuantifican en 25 días calendario el plazo parcial a otorgar; finalmente, concordante con el pronunciamiento de la Supervisión, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que estipulan los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 25 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 07 de marzo de 2017;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0051 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por el Informe N° 119-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 08 de febrero de 2017, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas por la Supervisión y por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 08 por 25 días calendario, por causal abierta;

Que, mediante el Informe N° 296-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 09 de febrero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, considera procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08;

Que, con el Memorando N° 353-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de febrero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 085-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo en cuanto a la cuantificación de días de afectación de la ruta crítica por la causal invocada, las áreas técnicas han estimado en 25 días calendario su afectación; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que: "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar la parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 25 días calendario, solicitada por el Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por veinticinco (25) días calendario solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGÁPITO ACOSTA
Director Ejecutivo